

**Dirección General de
Instituciones Penitenciarias**

I 03 / 96

TP

Asunto:

Plan de actividades culturales y deportivas para 1996.

Área de Aplicación: Actividades de los Internos

INTRODUCCIÓN

El plan de actividades socioculturales y deportivas para los Centros Penitenciarios durante el año 1996 ha de desarrollar los principios básicos de la intervención en los Centros Penitenciarios. Debe ser uno de los medios esenciales para conseguir la inserción social, contribuyendo al pleno desarrollo de las personas privadas de libertad. Debe contribuir a la mejora de sus condiciones en los aspectos físico, personal y sociocultural.

Este planteamiento requiere de unas estrategias de actuación que faciliten la consecución de los objetivos. El análisis previo que tenga en cuenta las características de las personas privadas de libertad: el nivel educativo, el grado de cualificación laboral y profesional que posean y su nivel cultural, deportivo y social. La valoración por parte del Centro de las acciones, al confeccionar el plan de actividades culturales y deportivas, con el fin de que apoyen y se complementen con el resto de actividades del Centro de forma que los resultados parciales contribuyan a un resultado global más enriquecedor que en definitiva permita el mejor desarrollo personal de los beneficiarios de estas ofertas.

1.- PLAN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS

El fin fundamental es el siguiente:

La mejora integral de las condiciones personales de quienes se encuentran

Ministerio de Justicia e Interior

Dirección General de Instituciones Penitenciarias

privados de libertad para que su inserción en la sociedad pueda ser más completa.

Para el año 1996 se ha de incidir especialmente en los siguientes objetivos específicos:

- Potenciar las actividades socioculturales. Creación de grupos de teatro, música, prensa, radio y/o televisión en donde no existan para impulsar el trabajo de creación en grupo y la cooperación entre los internos al desarrollar actividades conjuntas.*
- Potenciar las actividades deportivas, sobre todo, los Deportes Federados con el fin de estimular el espíritu deportivo entre la población reclusa, especialmente entre los jóvenes. Es importante que se puedan realizar manifestaciones deportivas conjuntas entre los grupos sociales y los propios internos en Centros Penitenciarios, para hacer más fluida la comunicación entre la sociedad y las personas privadas de libertad.*

Junto a la consecución de estos objetivos han de programarse todas las actividades que ayuden a alcanzar el fin fundamental enunciado.

La opción por la inserción de los reclusos debe suponer que éstos tengan a su disposición los instrumentos para trabajar en su propio desarrollo personal. Los espacios culturales y deportivos han de ser rentabilizados al máximo y han de aprovecharse las iniciativas culturales y deportivas que partan de los propios internos y las provenientes del exterior.

La intervención en el Centro ha de ser global, por lo que los planes de actividades culturales y deportivas se complementarán con las acciones educativas, con la formación profesional ocupacional, con el trabajo y con las actuaciones para el desarrollo personal de los internos que se realicen.

La colaboración de las asociaciones y voluntarios ha de ser coherente con los fines de la Institución penitenciaria.

2.- ACTIVIDADES DE APOYO

Como complemento al trabajo planificado en los Centros Penitenciarios, a fin de facilitar la comunicación entre los mismos y de difundir los trabajos individuales de los internos, desde el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias se organizarán durante 1996 las siguientes actividades:

**Dirección General de
Instituciones Penitenciarias**

- Socioculturales:

- *Certamen Nacional de Artes Plásticas (Pintura y Escultura)*
- *Certamen Nacional de Artesanía.*
- *Premio Nacional de Radio*
- *Premio Nacional de Televisión.*
- *Premio Nacional de Prensa.*
- *Certamen Nacional de Narrativa.*
- *Programa de difusión musical.*
- *Programa de difusión teatral (IV Muestra de Teatro en Centros Penitenciarios).*
- *Programa de extensión cinematográfica.*
- *Conmemoraciones (día de la mujer trabajadora, día del libro, día de la Constitución, etc.).*
- *Intercambio nacional de programas de radio y televisión.*
- *V Certamen de Cartas de Amor.*

- *Concurso de carteles anunciadores de las diferentes actuaciones nacionales.*
- *Concurso de Tarjetas de Navidad.*
- *III Concurso de Cómic.*
- *I Certamen de Fotografía.*

- Deportivas:

- *III Campeonato Nacional de Tenis de Mesa.*
- *IV Copa de Fútbol Sala en Centros Penitenciarios.*
- *III Campeonato Nacional de Ajedrez.*
- *Campeonato nacional de récords de Atletismo en Centros Penitenciarios.*
- *I Campeonato nacional de Halterofilia en Centros Penitenciarios.*
- *II Campeonato de Pelota Mano Individual (País Vasco, Cantabria, Aragón, Navarra, Castilla y León).*
- *I Campeonato de Baloncesto (Andalucía).*
- *I Campeonato de Badminton femenino (Madrid, Castilla y León).*
- *I Campeonato de Voleibol (Valencia).*
- *I Premio a la Deportividad.*

3.- PROCEDIMIENTO

Consecuentemente, las propuestas de ambos planes que se reciban de los Centros

**Dirección General de
Instituciones Penitenciarias**

Penitenciarios se estudiarán y analizarán para adecuarlas a los objetivos fijados. Por el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias se comunicará a los Centros su aprobación y en su caso la necesidad de corregir las propuestas cuando éstas no se ajusten a los objetivos establecidos o las actividades no fueran suficientes para su cumplimiento.

Las asignaciones para material deportivo y sociocultural, no inventariable, serán comunicadas a cada Centro cada trimestre.

Se acompañan los modelos que deberán ser cumplimentados y remitidos al Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, teniéndose en cuenta que los datos de infraestructura, salvo modificación, no es necesario cumplimentarlos. Los modelos serán remitidos antes del 1 de marzo de 1996.

Queda derogada toda la normativa de igual o inferior rango en cuanto se oponga a esta Instrucción, en particular la Instrucción 2/95, de 20 de enero de 1995.

Madrid, 5 de febrero de 1996

**EL DIRECTOR GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**